

## PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD

En Sevilla, a 30 de enero de 2012

### SE REÚNEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D Luis Nieto Ballesteros, Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Ilmo. Sr. D José Salgueiro Carmona, Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda y el Ilmo. Sr. D José María Oliver Pozo, Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. D. Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De otra, el Sr. D José Manuel Porrás Cruceyra, Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad CERMI-Andalucía.

De otra, el Sr. D. Antonio Carrillo Alcalá, Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De otra, la Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Gavilán Sánchez, Vicesecretaria General de Relaciones Sociolaborales de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y la Sra. D<sup>a</sup> Rosa Berges Acedo, Secretaria de Política Social y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Luis Cano Rodríguez, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y el Sr. D. José Alberto Sánchez del Castillo, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.



Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente Pacto, a cuyos efectos

## MANIFIESTAN

Primero.- Que reconocen la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas, impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo.- Que estiman necesario establecer un marco común de objetivos y actuaciones mediante el consenso de las instituciones y organismos públicos, agentes sociales y económicos, colegios profesionales y entidades representantes de personas con discapacidad.

Por ello,

## ACUERDAN

Primero.- Suscribir el presente Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Segundo.- Impulsar el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el Pacto, y el desarrollo de los instrumentos administrativos, normativos y de gestión necesarios para su realización.

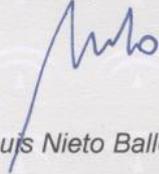
Tercero.- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Pacto a través de una Comisión de seguimiento compuesta por las partes firmantes.

Cuarto.- Invitar a los Ayuntamientos andaluces a suscribir su adhesión al presente Pacto.



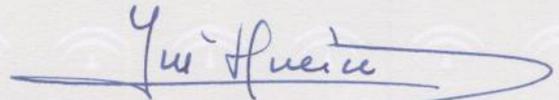
Y, en prueba de conformidad, firman el presente Pacto Andaluz por la Accesibilidad, en la fecha y lugar indicados.

El Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia



D. Luis Nieto Ballesteros

El Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda



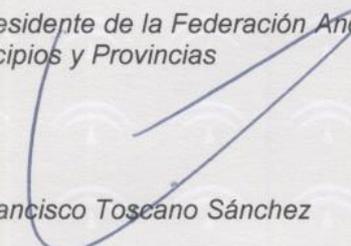
D. José Salgueiro Carmona

El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social



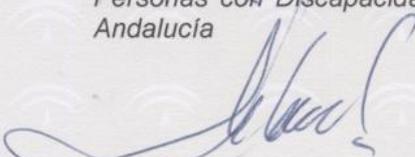
D. José María Oliver Pozo

El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias



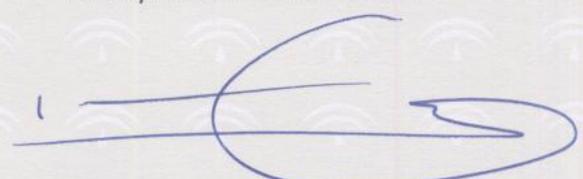
D. Francisco Toscano Sánchez

El Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad CERMI-Andalucía



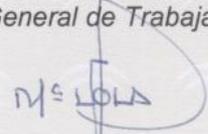
D. José Manuel Porras Cruceyra

El Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía



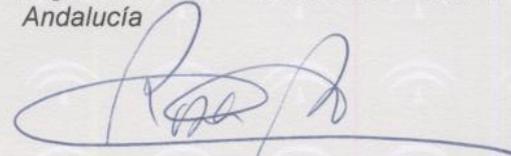
D. Antonio Carrillo Alcalá

La Vicesecretaria General de Relaciones Sociolaborales de la Unión General de Trabajadores



D<sup>a</sup>. María Dolores Gavilán Sánchez

La Secretaria de Política Social y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía



D<sup>a</sup> Rosa Berges Acedo

El Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos



D. Luis Cano Rodríguez

El Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos



D. José Alberto Sánchez del Castillo



## PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD

Según la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la «accesibilidad universal» se define como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.

Este concepto presupone la estrategia de «diseño para todas las personas» entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, puesto que si los espacios, servicios, etc., se diferenciaban para cada tipo de población repercutiría en la segregación y estigmatización de la población con discapacidad.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no solo a las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

Según las estimaciones recogidas en el I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012), casi un 40% del total de la población española puede considerarse directamente beneficiada por las actuaciones de accesibilidad, ya que el proceso natural de



envejecimiento, así como circunstancias transitorias como accidentes, enfermedades, embarazos... alteran las capacidades funcionales de cualquier persona a la largo de su vida.

No obstante, es evidente que las personas con limitaciones funcionales de movimiento, de percepción o de comprensión, son las que sufren de manera más directa las consecuencias de la inaccesibilidad de los entornos.

La "Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)" elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, indica que el número de personas con discapacidad en España alcanza los 3,8 millones, lo que supone el 8,5% de la población. Andalucía tiene una tasa de población de personas con discapacidad de más de seis años del 9,58%, situándose este porcentaje entre los valores medios autonómicos. En cifras absolutas, se trata de 716.100 personas (275.200 hombres y 440.900 mujeres).

Según esta Encuesta, en Andalucía existen 217.300 personas con discapacidad (en un 69,63% son mujeres) que tienen dificultad para acceder a sus domicilios debido a la existencia de barreras en el portal de sus edificios de viviendas o en el ascensor. En relación con las vías públicas, muchas de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma declaran encontrar elementos en la calle que les impide su normal desplazamiento por la misma, siendo el problema más importante el bordillo de la acera, que crea dificultades de movimiento al 33,42% de hombres y al 47,94% de las mujeres con discapacidad, seguido de los obstáculos en el mobiliario urbano (papeleras, farolas, socavones, estrechez...) que afectan al 32,84% de los hombres y al 44,82% de las mujeres con discapacidad. Por otra parte, el 25,22% de las personas con discapacidad (22,06% hombres y 27,15% mujeres)



declara tener problemas para identificar calles, cruces o señales. Asimismo, la mayoría de las personas con discapacidad (54,35% hombres y 62,98% mujeres) encuentra dificultades para utilizar los transportes públicos, en especial en las acciones de bajada y subida de los vehículos, y el 27,43% (26,96% hombres y 27,7% mujeres) manifiesta dificultades para leer, interpretar o comprender los itinerarios.

Como se ha mencionado, en nuestra Comunidad existe un número importante de personas que tiene algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial. Un número que seguirá creciendo dado el aumento progresivo de la esperanza de vida que implica, por ende, un incremento de la población en riesgo de padecer una discapacidad. Las variables discapacidad y edad están, además, íntimamente relacionadas con la del género: la mayoría de las personas con discapacidad son mujeres (el 62%).

Las personas con discapacidad reclaman su derecho a desarrollar una vida activa en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Para ello, es imprescindible la existencia de un entorno accesible, sin barreras físicas o en la comunicación que limiten su participación social, así como la dotación de ayudas técnicas, productos de apoyo y nuevas tecnologías que procuren su autonomía personal y les faciliten la realización de actividades cotidianas, mejorando, en definitiva, su calidad de vida.

De esta manera, las demandas sobre accesibilidad son las que mejor definen y explican el nuevo paradigma social de la discapacidad, de acuerdo con el cual el problema de la escasa participación social de este colectivo radica no en las personas sino en el entorno. La marginación social no se debe tanto a las limitaciones funcionales como la existencia de un entorno excluyente y, por tanto, no se trata tanto de



capacitar a las personas sino de “humanizar” al entorno para hacerlo más inclusivo. La accesibilidad tiene una implicación importante en la calidad de vida de todas las personas a través de un diseño de mayor calidad y orientado hacia la diversidad de las personas usuarias, donde puedan disponer y utilizar con confort y seguridad los entornos, servicios o productos en igualdad de condiciones.

La accesibilidad es imprescindible tanto para conseguir la igualdad de oportunidades efectiva para todas las personas, como para optimizar el diseño de un entorno, producto o servicio. En ambos casos, el avance se consigue mediante acciones combinadas en las que las leyes y programas se complementen con la concienciación social, la formación de las y los profesionales o la coordinación entre las administraciones responsables.

Por otra parte, la accesibilidad juega un papel clave en la nueva consideración jurídica de los derechos de las personas con discapacidad, tras la aprobación de la Convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

De esta forma, la Convención proclama la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, lograr que los entornos sean accesibles para que cualquier persona disfrute de sus derechos, independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales, constituye un reto para nuestra sociedad, y en especial para los poderes públicos. Siendo así



que el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge expresamente entre los principios rectores de las políticas públicas andaluzas, en el artículo 37, los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, así como el reconocimiento del uso de la lengua de signos española.

La Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en representación de los Gobiernos Locales andaluces, están especialmente comprometidas en impulsar la accesibilidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. De esta manera, actualmente son diversos los instrumentos puestos en marcha para tal fin:

- El II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía (2011-2013), que incluye de manera transversal las estrategias y actuaciones de las distintas Consejerías para mejorar la accesibilidad urbanística, en la edificación, el transporte y en la comunicación.
- El Plan de acción integral para las mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013, que incluye medidas específicas para afrontar las necesidades de accesibilidad de las mujeres.
- El Plan de empleabilidad para las personas con discapacidad (2007-2013), así como el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que incluyen medidas destinadas a impulsar la integración laboral de las personas con discapacidad.
- La Ordenanza Municipal Tipo de Accesibilidad elaborada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Dirección General de Personas con



Discapacidad, puesta a disposición de los Ayuntamientos andaluces el 28 de Julio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, con el objetivo de reconocer la importancia de la accesibilidad en la Comunidad Autónoma, y definir los objetivos comunes para su consecución, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social propone la realización de un “Pacto Andaluz por la Accesibilidad”, dirigido a instituciones públicas, profesionales, empresariado, sindicatos y asociaciones de personas con discapacidad.

Los objetivos generales del Pacto son:

1. Promover la accesibilidad de los espacios públicos y edificaciones, medios de transporte, así como de los sistemas de información y comunicación en Andalucía.
2. Implicar a las principales instituciones y agentes sociales y económicos relacionados con esta materia: instituciones públicas, entidades representantes de las personas con discapacidad, colegios profesionales, organizaciones empresariales y sindicales.

Los objetivos particulares del Pacto, diferenciados por cada área de actuación, son:

## A) Concienciación y formación

1. Promover la “accesibilidad” como valor de calidad de vida y de bienestar social de la ciudadanía andaluza, promoviendo, asimismo, el potencial económico de los bienes y productos y servicios accesibles en foros, congresos, ferias, publicaciones, etc.



2. Promover y desarrollar actuaciones de formación destinadas a: personas con discapacidad, profesionales y futuros profesionales, en particular, alumnado universitario y de formación profesional, organizaciones empresariales y sindicales, así como, representantes políticos y personal de las Administraciones Públicas, dando a conocer las exigencias normativas de accesibilidad y las necesidades específicas de las personas con discapacidad en el acceso a los diferentes entornos, bienes, productos y servicios.
3. Promover la difusión de las buenas prácticas en la aplicación del diseño para todas las personas, así como en la atención personalizada atendiendo a los diferentes grados y tipos de discapacidades, mediante la elaboración de manuales, guías técnicas, foros, redes, y demás instrumentos que lo hagan posible.
4. Impulsar, participar o realizar campañas de concienciación dirigidas a la población en general, y en particular a la población escolar, en las que se explique las ventajas que comportan los entornos accesibles (transportes, itinerarios urbanos, páginas web, puestos de atención al público, nuevas tecnologías...)

## B) Normativa

1. Promover la armonización de la normativa de accesibilidad (legislación básica estatal, normas autonómicas, y normativa local) para facilitar su aplicación, especialmente en el ámbito municipal donde se desarrolla la actividad personal. Para ello, se



fomentará la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad y la elaboración de guías y otros instrumentos técnicos de asesoramiento.

2. Promover la mejora de los mecanismos de control del cumplimiento de los requerimientos de accesibilidad mediante instrumentos relativos al visado, la aprobación de proyectos, y las autorizaciones administrativas.

## C) Actuaciones de fomento

1. Promover el apoyo económico y el reconocimiento social e institucional, de las iniciativas públicas y privadas destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad universal.
2. La elaboración de los planes de accesibilidad previstos en la normativa para la adaptación del entorno existente, y el desarrollo de actuaciones de ejecución de los mismos con el horizonte temporal de enero de 2017.
3. El desarrollo de medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
4. La adopción de iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación facilitando el desarrollo personal y la participación de las personas con discapacidad.



5. La inclusión de exigencias de accesibilidad en la contratación pública y en los sistemas de calidad de la Administración autonómica y local.
6. La inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

## D) Participación

Promover la participación de las distintas entidades representantes de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y políticas relacionadas con la discapacidad y la accesibilidad a los diferentes entornos.

